



**Asunto:** *Solicitud de opinión*

**DRA. MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ**  
**ABOGADA GENERAL DE LA UNAM**

Presente

Con fundamento en el numeral Segundo, fracciones IX y X del “Acuerdo que reorganiza las funciones y estructura de la Oficina de la Abogacía General de la Universidad Nacional Autónoma de México”, publicado en Gaceta UNAM el 3 de diciembre de 2018, en mi calidad de Director de la Facultad de Economía, me permito solicitar su asesoría e interpretación respecto a las siguientes consideraciones.

Que, dentro de la revisión de las demandas de las Mujeres Organizadas de la Facultad de Economía, contenidas en el pliego petitorio entregado por las MOFE al suscrito, el día 20 de marzo de 2020, la petición número 18 señala:

“Que no se pueda concluir el proceso de titulación mientras el aspirante atraviese por un proceso de denuncia por violencia de género como acusado”

En ese sentido, es importante para esta Entidad Académica tener un criterio uniforme sobre la calidad que guarda la persona que ha concluido en su totalidad los créditos de la carrera y que se encuentra en proceso de titulación con esta institución, es decir si la misma es aún sujeto de aplicación de procedimientos y sanciones, y en su caso, si la Universidad tiene facultades para determinar la suspensión temporal del proceso de titulación en tanto no sea resuelta una queja por violencia de género.

No omito señalar que lo anterior, es de suma utilidad para la comunidad de la Facultad de Economía, y en específico para las personas interesadas en llevar a cabo dichos procedimientos.

Atentamente,

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, CDMX, 12 de mayo de 2020

**EL DIRECTOR**

**MTRO. EDUARDO VEGA LÓPEZ**

C. c. p.- Dr. Enrique L. Graue Wiechers. Rector de la UNAM.

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas. Secretario General de la UNAM.

Expediente.

